

GOBIERNO REGIONAL
AREQUIPA

GERENCIA REGIONAL
DE TRABAJO Y PROMOCIÓN
DEL EMPLEO



Resolución Gerencial Regional

096 -2013-GRA-GRTPE

N° _____

Arequipa, 12 de Diciembre del 2013

VISTOS:

El Decreto Directoral N° 0200-2013-GRA/GRTPE-DPSC reemitido por el Abg. Miguel Ángel Huamán Ríos, Director de Prevención y Solución de Conflictos Laborales de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa, en el cual pone en conocimiento de esta Gerencia que se encuentra abstenido del conocimiento del presente expediente administrativo como consecuencia de su abstención en expediente anterior N° 011-2013-GRA/GRTPE-DPSC-SDNC por encontrarse incurso en la causal de abstención prevista en el Art. 88° numeral 3° de la Ley 27444 dado que un pariente suyo dentro del cuarto grado de consanguinidad labora para la empresa Fabrica de Chocolates La Ibérica S.A.; a efecto de la designación de funcionario competente.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo previsto en el Inciso 3 del Artículo 88° de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General la autoridad que personalmente, o bien su cónyuge o algún pariente dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, tuviere interés en el asunto de que se trate o en otro semejante, cuya resolución pueda influir en la situación de aquel, debe abstenerse de participar en los asuntos cuya competencia le este atribuida.

Que, tal como se desprende de los actuados en dicho expediente, el Abg. Miguel Angel Huamán Ríos, Director de Prevención y Solución de Conflictos Laborales, quien tiene la competencia para pronunciarse respecto del asunto, conforme el D.S. 017-2012-TR Artículo 2°, ha puesto en conocimiento que incurre en la causal de abstención señalada, acompañando copia de su abstención anterior y, para no perturbar la función decisoria, debe este Despacho proceder a designar al funcionario competente quien deberá conocer, atendiendo para tal efecto el nivel de jerarquía del funcionario a ser designado.

Que, en mérito a las consideraciones expuestas, a lo señalado en el Inc. 1 del Artículo 89° y en el Inc. 2 y 3 del artículo 90° de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; en uso de las facultades conferidas a éste Despacho por Resolución Ejecutiva Regional N° 501-2013-GRA/PR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DECLARAR procedente la **ABSTENCIÓN** deducida por el Abg. Miguel Ángel Huamán Ríos para conocer el expediente de solicitud de declaración de ilegalidad de la huelga que presenta la empresa Fábrica de Chocolates La Ibérica S.A..



GOBIERNO REGIONAL
AREQUIPA

GERENCIA REGIONAL
DE TRABAJO Y PROMOCIÓN
DEL EMPLEO



Resolución Gerencial Regional

096 -2013-GRA-GRTPE

N° _____

ARTICULO SEGUNDO: DESIGNAR al Econ. Rolando Fabián Camarena, Director de Empleo y Formación Profesional, para que se avoque al conocimiento del presente expediente de solicitud de declaración de ilegalidad de la huelga que presenta la empresa Fábrica de Chocolates La Ibérica S.A. remitiéndole para tal efecto el expediente que lo contiene; otorgándole facultades necesarias para que emita pronunciamiento conforme el Artículo 2° del D.S. 017-2012-TR.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



GOBIERNO REGIONAL
AREQUIPA

Abg. Alejandro Delgado San Román
GERENTE REGIONAL
GERENCIA REGIONAL DE TRABAJO
Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO